



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Vice-Presidente 1° Concejal Laura Susana IRIBARNE
Vice-Presidente 2° Concejal Jorge Víctor VASSALLO
Vice-Presidente 3° Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

155ta. Sesión (Ordinaria) : 19 de abril de 1.999.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA
Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro

NEME, Raúl Humberto
PAEZ, Oscar Vicente
PERROTTA, Miguel Angel
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional.....	2676
2.- Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diario de Sesiones N° 154. Aprobación.....	2676
3.- Asuntos entrados.....	2676
4.- Asuntos a tratar Sector agropecuario. Situación. Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	2679
5.- Combatientes de Malvinas. Tributos municipales. Eximición. Ordenanza. Aprobación.....	2679
6.- Departamento Ejecutivo Municipal y Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Convenio de pasantías. Suscripción. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2681
7.- Asuntos sobre tablas Ente Municipal de Obras Sanitarias. Cobro sin intereses. Autorización. - Centro Comunitario Santa Rosa. Subsidio. Solicitud. - Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 29 (Barrio Las Quintas). Comisión de Padres. Subsidio. Solicitud. - Asociación Viaje de Vuelta. Subsidio. Solicitud. - Grupo de Estudios Folclórico-Latinoamericanos. Subsidio. Solicitud. - Instituto de Danzas Españolas Estudio de la Danza. Subsidio. Solicitud. - Jardín de Infantes Mercedes San Martín de Balcarce. Subsidio. Solicitud. - Cooperadora del Centro Educativo Doctora Cecilia Grierson. Subsidio. Solicitud. - Fundación para el Intercambio Cultural Aleman-Latinoamericano (ICALA). Adhesión. Solicitud. - Centro de Jubilados y Pensionado Santa Isabel. Subsidio. Solicitud. - “Artesanal 99 - IV Feria Internacional de Artesanías”. Eximiciones impositivas. - Once (11) Expedientes. Aplicación del Artículo 150° del Reglamento Interno.....	2681
8.- Ugarte y Cía S.R.L. (Casa TATE). Seguridad. Legisladores. Petición. - Concejo Deliberante de Villa María. Adhesión. Solicitud. - Vecinos de calle Deán Funes (100). Pub. Reclamo. - Tres (3) Expedientes. Tratamiento conjunto. Archivo. Aprobación....	2684
9.- Locales de acceso público. Discriminación. Leyes nacionales. Textos. Exhibición. Obligatoriedad. Ordenanza. Aprobación.....	2684
10.- Ordenanza N° 996/98 (Tarifaria Anual). Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	2687
11.- Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk. Registro de Otoemisiones Acústicas. Implementación. Ordenanza. Aprobación.....	2687
12.- Hepatitis A. Secretario de Salud y Calidad de Vida. Informe. Presencia en el	

Concejo Deliberante. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	2688
13.- Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal Municipal). Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	2689

- En la Ciudad de Río Cuarto a los
diecinueve días del mes de abril de
1999, siendo la hora 21:10:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Marinelli): Señores Concejales, tengan todos ustedes muy buenas noches. Con la presencia de la totalidad de integrantes de este Cuerpo, vamos a dar por iniciada la sesión invitando al Concejal Vassallo para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LECTURA. APROBACIÓN. DIARIO DE SESIONES N° 154. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): Pasamos ahora a la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, hago moción concreta de que se omita la lectura del acta y que se proceda a la aprobación de la misma, como así también del Diario de Sesiones N° 154.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por
unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

b) Peticiones particulares:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9589. Señor Carlos Alberto Morán remite nota solicitando la modificación de la Ordenanza N° 436/97 y de su Decreto Reglamentario N°

1568/97 (Regulación de las Confiterías Bailables).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9590. Centro Educativo Bernardino Rivadavia solicita la concreción de un proyecto para seguridad vial en cruce de calle Wenceslao Tejerina y Ruta N° 36 y Enlace A-005.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9592. Señor Héctor Daniel Fernández solicita la eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, a favor de los artesanos que participen con stands en la “Artesanal 99 - IV Feria Internacional de Artesanías” a realizarse en nuestra ciudad los días 28 de abril al 2 de mayo del corriente año.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, todos los años otorgamos esta eximición. Debido a que este Expediente cuenta con despacho unánime y a la proximidad de la fecha, para solicitar que este Expediente sea tratado en virtud del artículo 150° del Reglamento Interno, salvo que haya oposición de algún Concejal.

Presidente (Marinelli): Al no haber oposición, el Expediente de referencia será tratado junto con los comprendidos en el artículo 150° del Reglamento Interno.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9593. Centro Educativo Arzobispo Antonio Espinosa solicita un subsidio para ser destinado a realizar obras de infraestructura varias en el edificio escolar.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

c) Despachos de comisión:

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, los Expedientes 9527, 9550 y 9555 tienen despacho unánime para ser remitidos al archivo. Los Expedientes 9524, del punto c.2), 9474, 9548, 9556 y 9571, de asuntos a tratar, cuentan con

despacho unánime y reúnen las características para que sean tratados en virtud del artículo 150° del Reglamento Interno del Cuerpo.

Presidente (Marinelli): Concejal Polinori, tiene el uso de la palabra.

Concejal Polinori: Gracias, señor Presidente. Para solicitar la incorporación al Orden del Día de los Expedientes 9581, 9525, 9532, 9551 y 9576, y su posterior tratamiento según el artículo 150° del Reglamento Interno, dado que cuentan con despacho unánime de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra, para completar su moción.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para solicitar además que sean tratados sobre tablas los Expedientes 9146, 9573 y 9574.

Presidente (Marinelli): En primer lugar, se somete a consideración y votación la moción del Concejal Alvarez Provensal. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): A continuación, sometemos a consideración la moción del Concejal Polinori de incorporar al Orden del Día los Expedientes 9581, 9525, 9532, 9551 y 9576. Al no haber consideraciones, se somete a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Ahora sometemos a consideración la moción de tratamiento de los Expedientes mencionados según el artículo 150° del Reglamento Interno. Al no haber consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, son destinados al archivo los Expedientes 9527, 9550 y 9555. Además se dan por aprobados en virtud del artículo 150° del Reglamento Interno los Expedientes 9524, 9474, 9548, 9556, 9571, 9581, 9525, 9532, 9551 y 9576, mientras que serán tratados sobre tablas los Expedientes 9146, 9573 y 9574. Los Expedientes 9582 y 9588 pasan para ser considerados en la próxima sesión.

d) Proyectos presentados:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9591. Bloque de Concejales del Partido Justicialista, de Resolución, sobre dirigirse a la Comisión Municipal de Box a efectos de que informe sobre habilitación de boxeadores locales y licencias de boxeadores foráneos.

-Girado a las Comisiones de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación y de Salud y Acción Social.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9594. Bloque de Concejales del Partido Justicialista, de Resolución, convocando al señor Secretario de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Río Cuarto, Doctor Norberto Omar Colombo, a la próxima reunión de la Comisión de Salud y Acción Social del Cuerpo para que informe sobre la acción desarrollada frente al brote epidémico de Hepatitis A.

Presidente (Marinelli): Concejal Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Perrotta: Gracias, señor Presidente. Para solicitar el tratamiento sobre tablas de este Expediente.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9595. Bloque de Concejales del Partido Justicialista, de Ordenanza, dirigiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de la repartición que corresponda, instrumente un mecanismo destinado al desagote de absorbentes y cámaras sépticas sin cargo para el contribuyente, en el sector sur de la ciudad.

-Girado a la Comisión de Servicios Públicos.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9596. Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, de Ordenanza, modificando el artículo 146° de la Ordenanza N° 282/92 y su modificatoria (Estatuto del Personal Municipal).

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas de este

Expediente.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9597. Bloques de Concejales de la Unión Cívica Radical y del Frente País Solidario, de Ordenanza, por el que se establece en los restaurantes, sectores de fumadores y no fumadores.

Presidente (Marinelli): Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente. Teniendo en cuenta que existe un Expediente iniciado por la Defensoría del Pueblo, el 9155, y que está vinculado con este tema, mociono que sea acumulado a aquél.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, el Expediente 9597 es girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y se acumula al Expediente 9155.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9598. Bloque de Concejales del Frente País Solidario, de Ordenanza, por el que determina la edificación de un refugio para los familiares y visitas de los internos de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9599. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, autorizando la refinanciación de los préstamos del Municipio con los bancos Provincia de Córdoba y del Suquia.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9600. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, autorizando al mismo al financiamiento de las obras de pavimentación previstas en la Ordenanza N° 1027/99.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4

ASUNTOS A TRATAR

SECTOR AGROPECUARIO. SITUACIÓN. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA NACIÓN. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9533. (*interrupción*)

Presidente (Marinelli): Concejal Ravetta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Ravetta: Gracias, señor Presidente. Habiéndose acordado con el justicialismo los términos en los que estará redactada la Resolución respectiva, valorando de esta manera el consenso logrado, es que nuestro bloque insiste con la aprobación de esta iniciativa.

Presidente (Marinelli): Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente. Ante el cambio de la posición del radicalismo, creemos que es viable dirigirnos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a los efectos de que dentro de sus posibilidades atienda los reclamos de los distintos sectores representativos del agro. Pero seríamos injustos si no reconociéramos que el Estado nacional ha hecho grandes esfuerzos por paliar esta difícil situación que esencialmente se produce por causas ajenas a nuestro país, como son los factores climáticos, la crisis económica mundial y los subsidios que las grandes potencias efectúan en favor de estos sectores de su propio país.

Es por ello que al proyecto en tratamiento solicitamos que se le agregue la siguiente frase: "además de las medidas tomadas por el Gobierno de la Nación". Nada más, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se somete a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9533:

ARTICULO 1°.- PROPICIAR que, además de las medidas ya adoptadas, se acepten los demás reclamos expresados por las instituciones que organizan el "paro agropecuario", convocado por Sociedad Rural Argentina (S.R.A.), Federación Agraria Argentina (F.A.A.), Confederaciones Rurales Argentinas (C.R.A.) y Coninagro, para los días 19 de abril hasta el 21 de abril inclusive del corriente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

5

COMBATIENTES DE MALVINAS. TRIBUTOS MUNICIPALES. EXIMICIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9535. **Lee:** *Reunida la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, en minoría, para analizar el Expediente 9535, sobre un proyecto de Ordenanza eximiendo de tributos municipales a los combatientes de Malvinas, tras su evaluación se aconseja su aprobación, en los mismos términos en que fuera redactado por el bloque iniciador.*

El **dispositivo de Ordenanza** dice:

ARTICULO 1°.- EXIMIR anualmente del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles a los Combatientes de Malvinas que acrediten la condición de propietarios de la vivienda que habiten dentro del ejido municipal.

ARTICULO 2°.- Eximir anualmente del pago de la Contribución que Incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares a los Combatientes de Malvinas que acrediten la condición de propietarios de un vehículo no suitario de uso familiar o laboral personal, declarado en la Ciudad.

ARTICULO 3°.- Conceder anualmente una franquicia de Libre Estacionamiento en las zonas correspondientes, a aquellos Combatientes de Malvinas que acrediten la propiedad de un vehículo destinado a la actividad laboral personal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Cuando nos propusimos la redacción de este proyecto lo hicimos en el convencimiento de que se trata de una reivindicación absolutamente justa

en favor de aquellos que prestaron un servicio a la patria; despojándonos en todo caso de cualquier intencionalidad que pueda tildarse de demagógica. Pero como ello está, entiendo, claramente definido en los fundamentos del proyecto, pido que por Secretaría se lean los mismos.

Secretario (Bevilacqua): *Lee: Un acercamiento a lo que debe ser el justo reconocimiento al perpetuo heroísmo de los soldados argentinos que defendieron la soberanía de la Patria y el honor de la Nación en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas de 1982, es la intención fundamental y única de este proyecto. Tenemos la certeza que aun está latiendo, por parte del Estado y la propia sociedad, una deuda de gratitud con los Combatientes de Malvinas, cuyo análisis de los motivos no corresponde realizar aquí; pero entendemos que la propuesta que nuestro bloque realiza al Cuerpo es viable sin demagogia y está dentro de las posibilidades económicas del Municipio sin alterar profundamente la percepción tributaria.*

El instrumento refleja la perspectiva de acordar a nuestros guerreros unos beneficios simples, de identidad local, tal vez más ligados a lo espiritual que con lo material, en la seguridad de que el pueblo rioquiense al que representamos en esta instancia, puesto a la consulta, con orgullo daría su opinión afirmativa a una medida que en modo alguno constituye un privilegio, antes más bien un homenaje. De esta manera, la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto se suma a otros Organismos que han realizado aportes concretos a los protagonistas de esta causa histórica.

Por las razones expuestas solicitamos a las demás bancadas el voto favorable al momento del tratamiento del proyecto de Ordenanza cuyo texto acompañamos.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, este bloque, sin dejar de consentir en general los términos del proyecto en tratamiento, entiende que tal como está la iniciativa no resulta conveniente aprobarla. Se trata de una exención de tributos que, dada la altura en que se encuentra la actual gestión, quizás lo pertinente es que el nuevo Concejo Deliberante resuelva de manera definitiva este tema.

De modo que propiciamos una modificación en los artículos referida a que la eximición que se propicia esté exclusivamente indicada para el corriente Ejercicio Fiscal. De esta manera evitamos comprometer decisiones que afecten ejercicios futuros, que serán resortes de la futura administración.

Presidente (Marinelli): La moción del Concejal Alvarez Provensal es sometida entonces a votación, para producir una modificación que entienda la Presidencia que debería realizarse en el artículo 1°. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, debe tener la redacción para determinar que es sobre los tres artículos.

Presidente (Marinelli): Está bien, pero como el primero habla de "...eximir anualmente", en general, como que es de todos los años y de carácter permanente, es allí donde teóricamente debe producirse la modificación y hacer referencia a los tres niveles de eximición.

Concejal Alvarez Provensal: Como aparentemente son artículos separados, me parece que los otros dos artículos no tienen una conexión directa con el primero.

Presidente (Marinelli): Está bien. Entonces se incluye por Secretaría la redacción adecuada.

Concejal Alvarez Provensal: Correcto, en los tres artículos.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): Con la modificación propuesta, se habilita nuevamente la consideración y votación en primer término en general. No habiendo consideraciones, entonces habilitamos la consideración en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9535:

ARTICULO 1°.- EXIMIR, por el corriente Ejercicio Fiscal año 1999 del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles a los Combatientes de Malvinas que acrediten la condición de propietarios de la vivienda que habiten dentro del ejido municipal.

ARTICULO 2°.- Eximir, por el corriente Ejercicio Fiscal año 1999, del pago de la Contribución que Incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares a los Combatientes de Malvinas que acrediten la condición de propietarios de un vehículo no suitario de uso

familiar o laboral personal, declarado en la Ciudad.

ARTICULO 3°.- Conceder, por el corriente Ejercicio Fiscal año 1999, una franquicia de Libre Estacionamiento en las zonas correspondientes, a aquellos Combatientes de Malvinas que acrediten la propiedad de un vehículo destinado a la actividad laboral personal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CONVENIO DE PASANTÍAS. SUSCRIPCIÓN. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9575. Contiene un dictamen que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración del Expediente 9575, sobre un proyecto de Ordenanza por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de pasantías con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Comisión, luego de haber analizado el mismo, aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

El **dispositivo de Ordenanza** dice:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el convenio de pasantías suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

7

ASUNTOS SOBRE TABLAS

ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS. COBRO SIN INTERESES. AUTORIZACIÓN. - CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - INSTITUTO PROVINCIAL

DE ENSEÑANZA MEDIA N° 29 (BARRIO LAS QUINTAS). COMISIÓN DE PADRES. SUBSIDIO. SOLICITUD. - ASOCIACIÓN VIAJE DE VUELTA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - GRUPO DE ESTUDIOS FOLCLÓRICO-LATINOAMERICANOS. SUBSIDIO. SOLICITUD. - INSTITUTO DE DANZAS ESPAÑOLAS ESTUDIO DE LA DANZA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - JARDÍN DE INFANTES MERCEDES SAN MARTÍN DE BALCARCE. SUBSIDIO. SOLICITUD. - COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO DOCTORA CECILIA GRIERSON. SUBSIDIO. SOLICITUD. - FUNDACIÓN PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL ALEMÁN-LATINOAMERICANO (ICALA). ADHESIÓN. SOLICITUD. - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO SANTA ISABEL. SUBSIDIO. SOLICITUD. - "ARTESANAL 99 - IV FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS". EXIMICIONES IMPOSITIVAS. - ONCE (11) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 150° DEL REGLAMENTO INTERNO.

Presidente (Marinelli): Por aplicación del artículo 150° del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9524. Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza al Ente Municipal de Obras Sanitarias al cobro sin intereses ni recargos de aquellos cedulones que no superen un mes de vencidos.

Expediente 9474. Nota del Centro Comunitario Santa Rosa solicitando un subsidio.

Expediente 9548. Proyecto de Ordenanza por la que se otorga un subsidio a la comisión de padres de alumnos del Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 29 del Barrio Las Quintas.

Expediente 9556. Nota de la Asociación Viaje de Vuelta solicitando un subsidio para ser destinado a solventar y llevar adelante a dicha Asociación.

Expediente 9571. Nota del Grupo de Estudios Folclórico-Latinoamericano solicitando un subsidio para ser destinado al pago de una grabación musical que permita hacer conocer el trabajo realizado por dicha agrupación.

Expediente 9581. Instituto de Danzas Españolas Estudio de la Danza solicita un subsidio para ser destinado a solventar los gastos que demandará la organización del II Encuentro Nacional de Danzas Españolas de la Ciudad de Río Cuarto, a realizarse el día 7 de agosto de 1999.

Expediente 9525. Jardín de Infantes Mercedes San Martín de Balcarce solicita un subsidio para ser destinado a la compra de materiales lúdicos.

Expediente 9532. Cooperadora del Centro Educativo Doctora Cecilia Grierson solicita un subsidio para ser destinado a reparaciones varias en el edificio escolar.

Expediente 9551. Fundación para el Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano (ICALA) solicita la adhesión del Cuerpo mediante un espacio publicitario en la revista internacional "Erasmus", que dicha fundación editara a partir de 1999.

Expediente 9576. Centro de Jubilados y Pensionado Santa Isabel solicita un subsidio para ser destinado al pago del alquiler y mantenimiento de dicho centro.

Expediente 9592. Señor Héctor Daniel Fernández solicita la eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, a favor de los artesanos que participen con stand en la "Artesanal 99 - IV Feria Internacional de Artesanías" a realizarse en nuestra ciudad los días 28 de abril al 2 de mayo del corriente año.

(Expediente 9524:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) al cobro, sin intereses, recargos, ni actualizaciones, de aquellos cedulones correspondientes a la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, que no superen un mes de vencidos; debiéndose cobrar el importe correspondiente al último vencimiento que consta en el cedulón en cuestión.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9474:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Centro Comunitario Santa Rita un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), destinado a la adquisición de una paila dulcera.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Amelia Teresa Turco, D.N.I. N° 2.454.102.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9548:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la

Comisión de Padres de Alumnos del IPEM N° 29 de Barrio Las Quintas un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) mensuales, desde marzo a diciembre de 1999, destinado a solventar gastos de traslado desde la localidad de La Esquina hasta el Establecimiento Escolar.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizado para el cobro de este subsidio el señor Ernesto Palacio, D.N.I. N° 12.467.893.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9556:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la Asociación Viaje de Vuelta un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizado para el cobro de este subsidio el señor Miguel Angel Gianotti, D.N.I. N° 6.658.399.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9571:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Grupo de Estudios Folclórico Latinoamericano un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00) destinado a cubrir gastos de grabación.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Graciela del Valle Marro, D.N.I. N° 23.166.660.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9581:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Instituto de Danzas Españolas "Estudio de la Danza" un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) destinado a cubrir gastos de organización de evento artístico.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Ana María Malacarne.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9525:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Jardín de Infantes Mercedes San Martín de Balcarce un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) destinado a la adquisición de material lúdico y elementos para el establecimiento.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Haydeé Doprado, L.C. N° 5.457.038.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9532:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la Cooperadora del Centro Educativo Doctora Cecilia Grierson un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), destinado a cubrir gastos de reparaciones en el edificio escolar.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Susana González, D.N.I. N° 4.870.490.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9551:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la Fundación para el Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano (ICALA) un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) destinado a cubrir gastos de edición de revista.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizado para el cobro de este subsidio el señor Dorando Michelini, L.E. N° 5.531.556.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9576:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Isabel un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), desde enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, destinado a cubrir gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Ítem 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio el señor Ramón Justo Quiroga.

ARTICULO 5°.- El mencionado Centro quedará comprometido a que en el término de noventa (90) días cumpla con los trámites correspondientes ante la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9592:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de los artesanos que participen con Stand en la IV Feria Internacional de Artesanías Artesanal 99, a realizarse en esta Ciudad entre los días 28 de abril al 2 de mayo del corriente año, la eximisión del pago de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, que correspondan.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por las reparticiones pertinentes, verificará que dicha eximisión sea otorgada exclusivamente a quienes realicen tareas consideradas artesanales, percibiendo las tasas

correspondientes de aquellos expositores que sólo comercialicen productos elaborados por terceros y que no reúnan las condiciones de artesanales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

**UGARTE Y CÍA S.R.L. (CASA TATE).
SEGURIDAD. LEGISLADORES. PETICIÓN.
- CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
MARÍA. ADHESIÓN. SOLICITUD. -
VECINOS DE CALLE DEÁN FUNES (100).
PUB. RECLAMO. - TRES (3)
EXPEDIENTES. TRATAMIENTO
CONJUNTO. ARCHIVO. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Pasan a archivo los siguientes Expedientes:

Expediente 9527. Nota de la firma Ugarte y Cía S.R.L. (TATE) solicitando a este Cuerpo que peticione a nuestros Legisladores para que se logren los instrumentos que permitan normalizar la situación que genera el tema de la seguridad en nuestra ciudad.

Expediente 9550. Nota del Concejo Deliberante de Villa María solicitando la adhesión de este Cuerpo a la Resolución N° 1165 de ese Concejo Deliberante (rechazo a la reducción de las actuales jurisdicciones de las agencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados de Villa María, Bell Ville y sus respectivas agencias dependientes).

Expediente 9555. Nota de vecinos de calle Deán Funes al 100 efectuando un reclamo por el funcionamiento de un pub ubicado en calle Deán Funes al 138 de nuestra ciudad.

Presidente (Marinelli): Se someten a consideración y votación en general y en particular. Al no haber consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y los dispositivos son sancionados por unanimidad.

(Expediente 9527:

ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9527 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9550:

ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales,

Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9550 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9555:

ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9555 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

9

**LOCALES DE ACCESO PÚBLICO.
DISCRIMINACIÓN. LEYES NACIONALES.
TEXTOS. EXHIBICIÓN.
OBLIGATORIEDAD. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9146. **Lee:** Reunida vuestra Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse al tratamiento de este Expediente, iniciado por el bloque de Concejales del bloque del Frente País Solidario, sobre un proyecto de Ordenanza referido a la obligatoriedad de exhibición en locales bailables, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, el texto del artículo 16º de la Constitución Nacional, juntamente con el de los primeros tres artículos de la ley 23.492, luego de evaluar el mismo la Comisión considera oportuno aconsejar al Cuerpo la aprobación del mencionado Expediente, en los mismos términos en que fue redactado por el bloque iniciador.

El **dispositivo de Ordenanza** dice:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto, como finalidad básica para la convivencia antidiscriminatoria, la mutua cooperación y asistencia respecto de todos los actos y hechos reconocidos en la Constitución Nacional en su artículo 16º y en las Leyes Nacionales N° 23.592, N° 24.515 y N° 24.782.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto, como objeto básico para la convivencia antidiscriminatoria, el compromiso de todas las instituciones públicas y privadas asumido en forma indeclinable sobre la base de los cuerpos legales mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- ESTABLÉCESE la posibilidad en la Ciudad de Río Cuarto para que cualquier ciudadano sin la más mínima limitación pueda

producir las denuncias por hechos u omisiones que le afecten sobre la base de las leyes que reglamentan la discriminación, la xenofobia y el racismo. El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará, por vía reglamentaria, el formulario para dejar asentado los reclamos.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto que todos los ámbitos oficiales de la Municipalidad estarán habilitados para recibir las denuncias que los ciudadanos deseen formular y que serán canalizadas a la Delegación Local del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

ARTICULO 5°.- FORMALÍCESE en la Ciudad de Río Cuarto la obligatoriedad establecida en el artículo 1° de la Ley N° 24.782 que introduce el artículo 4° a la Ley 23.592 juntamente con el texto de los cuatro primeros artículos la presente Ordenanza:

Artículo 4° de la Ley N° 23.592: “Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes, u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16° de la Constitución Nacional junto con la Ley 23.592”.

Las dimensiones serán de treinta y cinco centímetros (35) de ancho por cuarenta (40) centímetros de alto y estará dispuesto verticalmente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Presidente, deseamos expresar nuestro beneplácito por la determinación de este Cuerpo de sancionar el presente dispositivo legal que establece que todo rioquartense, ante una situación que consideren que los afecta, o, mejor dicho, que potencialmente lo discrimina, puedan recurrir a plantear su situación y dónde podrá ser escuchado.

Pensamos que es muy importante la sanción de la presente Ordenanza, sobre todo si tenemos en cuenta los tiempos actuales en que en muchos casos, por el simple hecho de tener un determinado color de piel o tipo social, una persona pasa a ser sospechosa.

Señor Presidente, la aparición de nuevos elementos en situaciones estables, en general son fuente de conflicto, ya que en individuo, por su propia naturaleza, tiende a sentirse seguro en lo conocido. Ante lo desconocido, las personas

tienden a formarse ideas acerca de las cosas y de los otros que no necesariamente se condicen con la realidad. Se trata de imágenes generadas a partir de la generalización de ciertas características externas de los grupos involucrados que fomentan la existencia de lo que comúnmente se denominan prejuicios. Los mismos pueden ser positivos, cuando a la imagen le adjudicamos características valoradas por la sociedad y negativas en el caso contrario.

Nuestra sociedad no ha quedado afuera de las transformaciones del mundo contemporáneo, lo que genera la aparición de entidades y grupos minoritarios con nuevas opciones de vida. Tanto en el plano nacional como en el internacional, se han establecido normas para respetar y proteger los derechos de estas minorías. El no hacerlo configura hoy un delito.

Sin embargo, aceptar los cambios, aceptar lo que nos resulta distinto, diferente, requiere de un proceso de reflexión y discusión, dado que es muy propio de las personas manifestar tendencias que rechazan lo diferente.

La discriminación, y de ella nos estamos ocupando, señor Presidente, alude a cualquier conducta o comportamiento que desprecie, deniegue, impida o prive a una persona del libre ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del hombre, sobre la base de ciertos prejuicios, preconceptos o estereotipos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.

Entonces, si el prejuicio se relaciona con el aspecto evaluativo del problema, la discriminación se relaciona con el comportamiento de las personas; es, en definitiva, la forma que adopta nuestra conducta, basándonos en nuestros prejuicios o estereotipos adquiridos hacia una determinada persona o grupo social.

En definitiva, un acto discriminatorio será aquel que viole la igualdad ante la ley que garantiza nuestra Constitución Nacional, mediante el artículo 16°, como correlato inmediato de la libertad de la persona humana, basada en su dignidad y calidad de suscripto con capacidad de derecho, garantiza la igualdad ante la ley y proscribida toda prerrogativa de sangre o nacimiento.

La igualdad constitucional no implica en modo alguno igualitarismo, sino, por el contrario, lleva a reconocer el derecho a la identidad y a ser diferentes y sin embargo contar con un idéntico tratamiento por parte de la ley.

Además, a partir de la reforma constitucional de 1994, con la incorporación de los tratados internacionales sobre derechos humanos como

jerarquía constitucional, y por otras disposiciones específicas de nuestra ley fundamental, se ha establecido la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que existen para que la igualdad entre los habitantes tengan una vigencia efectiva, al mismo tiempo que se garantice su derecho a la identidad y a ser diferentes, como ya se expresó.

El Congreso Nacional ya ha dictado algunas leyes vinculadas a este mandato, pero especialmente ha creado una entidad descentralizada que tiene por objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando acciones a tal fin. Esa entidad es el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que fue creado por la ley 24.515 y actúa bajo la sigla INADI.

Por otro costado, por la reforma establecida por la ley 24.872 se han agregado dos artículos a la ley 23.592, que establecen la obligatoriedad de exhibir en los lugares de acceso público el texto del artículo 16° de la Constitución Nacional y de la misma ley 23.592. Debajo de dichos textos debe incluirse la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o Juzgado de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia". Esta disposición legal tiene dos características; la primera de ellas, que establece la obligación de los que administran locales de acceso público para exhibir estos textos y el segundo que instruye a los policías y jueces para que reciban obligatoriamente la denuncia por actos discriminatorios y, lógicamente, ello implica la obligación de hacer cesar actos contrarios a la ley y a las normas constitucionales.

Por ello decimos, al iniciar nuestra exposición, en horabuena la presente determinación. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, siempre con sentido práctico, llegando la disposición al extremo detallismo de determinar el tamaño de la publicación, 30 por 40 centímetros, yo agregaría en el artículo 5° el encargo al Departamento Ejecutivo para que confeccione el texto de una manera uniforme y que lo ponga a disposición de todos los propietarios que van a ser obligados por esta disposición, hasta para asegurar que va a ser realizada la tarea con un mínimo de respeto y que cumpla condiciones de uniformidad, que me parece serían útiles.

Por eso propondría agregar al artículo 6° que el Departamento Ejecutivo confeccionará los carteles necesarios y los pondrá a disposición de los establecimientos que deban exhibirlos. No

creo que sea un gran costo y nos permitiría identificar el origen de la disposición y darle la debida publicidad, que es una obligación del sistema republicano, justamente con intervención de la Municipalidad, que está ratificando, ya que no aprobando, porque todo deriva de la Constitución y de la ley nacional, este mecanismo de conocimiento.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se somete a votación, con la modificación aprobada, el texto en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9146:

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto, como finalidad básica para la convivencia antidiscriminatoria, la mutua cooperación y asistencia respecto de todos los actos y hechos reconocidos en la Constitución Nacional en su artículo 16° y en las Leyes Nacionales N° 23.492, N° 24.515 y N° 24.782.

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto, como objeto básico para la convivencia antidiscriminatoria, el compromiso de todas las instituciones públicas y privadas asumido en forma indeclinable sobre la base de los cuerpos legales mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE la posibilidad en la Ciudad de Río Cuarto para que cualquier ciudadano sin la más mínima limitación pueda producir las denuncias por hechos u omisiones que le afecten sobre la base de las leyes que reglamentan la discriminación, la xenofobia y el racismo. El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará, por vía reglamentaria, el formulario para dejar asentado los reclamos.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE en la Ciudad de Río Cuarto que todos los ámbitos oficiales de la Municipalidad estarán habilitados para recibir las denuncias que los ciudadanos deseen formular y que serán canalizadas a la Delegación Local del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

ARTICULO 5°.- FORMALÍCESE en la Ciudad de Río Cuarto la obligatoriedad establecida en el artículo 1° de la Ley N° 24.782 que introduce el artículo 4° a la Ley 23.592 juntamente con el

texto de los cuatro primeros artículos la presente Ordenanza:

Artículo 4° de la Ley N° 23.592: “Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes, u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16° de la Constitución Nacional junto con la Ley 23.592”.

Las dimensiones serán de treinta y cinco centímetros (35) de ancho por cuarenta (40) centímetros de alto y estará dispuesto verticalmente. El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, establecerá un modelo único de cartel para la exhibición en los lugares establecidos en la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

ORDENANZA N° 996/98 (TARIFARIA ANUAL). MODIFICACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9573. **Lee:** Reunida la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, para abocarse al tratamiento de este Expediente, elevado al Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, trasladando un proyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza N° 996/98 (Tarifaria Anual), relacionada con una fecha de vencimiento del plazo para abonar en forma anual y por adelantado la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, la Comisión, luego de haber analizado el mencionado Expediente, y no teniendo consideraciones que realizar, aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente **dispositivo de Ordenanza:**

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 35° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 996/98, en su Título III “Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 35°.- Los contribuyentes que paguen de contado, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y hasta el 16 de abril de 1999, abonarán el importe equivalente a once (11) cuotas mensuales.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada por unanimidad en Primera Lectura.

11

MATERNIDAD HORTENSIA GARDEY DE KOWALK. REGISTRO DE OTOEMISIONES ACÚSTICAS. IMPLEMENTACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9574. **Lee:** Reunida la Comisión de Salud y Acción Social del Cuerpo, para considerar el Expediente 9574/99, que contiene un proyecto de Ordenanza implementando un registro de otoemisiones acústicas, a efectuarse en la Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk, en base a los profusos antecedentes acompañados, compartimos la conveniencia de la iniciativa, pero atento al hecho de que la Maternidad no cuenta ni con los elementos ni con el personal especializado para cumplir la tarea, va a resultar necesario contratar los servicios externamente. La forma imperativa del texto propuesto por el Ejecutivo va a restringir la posibilidad del Secretario para negociar el costo de las pruebas. Por ello proponemos el siguiente texto alternativo, a saber:

Es un **dispositivo de Resolución:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, para todos los recién nacidos en el ámbito de la Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk, la realización del registro de emisiones (otoemisiones acústicas) con el fin de actuar tempranamente en la recuperación de niños con discapacidades auditivas, mediante la firma de los convenios correspondientes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejal Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejal Perrotta: Gracias, señor Presidente. Efectivamente se modificó el artículo 1° de esta Resolución, a fin de que el Secretario del área pueda tener un poco más de agilidad al momento de establecer los convenios respectivos, porque este estudio es muy especializado, con equipos específicos para eso, y que obviamente son costosos.

Para tratar humildemente de ilustrar al resto del Cuerpo, la detección precoz de los trastornos de la sordera se puede realizar con este tipo de estudio.

En él se estudian los sonidos producidos por la actividad coclear; es decir, cuando se emite algún ruido, todo el aparato auditivo produce una actividad. Esta actividad es factible de medirla con equipos altamente especializados y entonces, de esta manera, podemos detectar las patologías que pueden producirse a posteriori.

Si bien es cierto que este estudio es útil para todas las personas, su utilidad es máxima cuando lo empleamos en neonatos, o sea en recién nacidos.

Por esta razón creo que es una muy buena iniciativa para evitar los trastornos acústicos y todos los problemas que tienen posteriormente los chicos sordos, que no aprenden a hablar y que tienen muchos trastornos en el aprendizaje. De esta manera se hace prevención y le permite a los padres conocer a ciencia cierta cuál es el problema de audición que tiene apenas nacido su hijo. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se habilita la votación en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

12

HEPATITIS A. SECRETARIO DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA. INFORME. PRESENCIA EN EL CONCEJO DELIBERANTE. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9594. *Lee: La realidad indica que en estos momentos la Ciudad de Río Cuarto registra un alto índice de Hepatitis A que no tiene precedentes en los anales estadísticos de la Municipalidad, en lo que a salud pública se refiere, y de los propios establecimientos privados. Sin que en forma alguna se busque alarmar a la población, muy por el contrario, resulta razonable conocer la acción desarrollada desde los organismos específicos, en la búsqueda de atenuar los efectos del mal, para que no llegue a transformarse en un flagelo descontrolado, teniendo en cuenta que su alto poder infecto-contagioso representa un riesgo cierto de propagación.*

La presencia del señor Secretario y su equipo resulta imprescindible, puesto que la situación es conocida tanto periodística como públicamente, respecto de la proliferación de casos en distintos barrios y en la periferia marginal del medio, para puntualizar los recaudos y medidas concretas adoptadas oportunamente, como así

también aquellas alternativas tomadas en cuenta para un presunto agravamiento de la situación.

Por las razones expuestas, solicitamos al Cuerpo el apoyo de los distintos bloques al momento del tratamiento del proyecto de Resolución que se acompaña.

El dispositivo de Resolución dice:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a la reunión de la Comisión de Salud y Acción Social del Cuerpo a realizarse el día jueves 22 de abril de 1999 a las 11,30 hs. al señor Secretario de Salud y Calidad de Vida, Doctor Norberto Omar Colombo, con el objeto de que tenga a bien informar sobre la acción desarrollada por el Municipio frente al brote epidémico de Hepatitis A que afecta a importantes sectores de la Ciudad.

ARTICULO 2°.- Copia de los fundamentos que acompañaron al proyecto original formará parte de la comunicación a cursarse.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejel Perrotta, tiene el uso de la palabra.

Concejel Perrotta: Gracias, señor Presidente. Esta convocatoria se inscribe en el marco de las responsabilidades que los secretarios de cada área tienen de concurrir al Concejo Deliberante cuando, como en este caso, hay una preocupación por algún tema vinculado.

Estamos ante un brote epidémico de Hepatitis A, así lo dicen las cifras que se están manejando desde la Secretaría. En estos momentos estamos por encima de los 150 casos, cuando históricamente en abril, en Río Cuarto, no llegamos en los últimos 15 años a sobrepasar los 30 casos.

Este hecho, sumado a que ya públicamente se han expedido algunas sociedades científicas de Río Cuarto, caso concreto la Sociedad de Medicina Interna, en donde daría la impresión de que no acuerdan con algunas acciones que la Secretaría ha tomado, es que nos hemos permitido proponerles al Cuerpo que convoquen al doctor Colombo para que con su equipo trate de informar, de la mejor manera que sepa y pueda, a qué altura están las acciones que el Municipio está tomando.

Cuando yo hago referencia a la cantidad de casos, no conocemos a las de otros prestadores públicos, porque esta es otra de las cosas: una llamativa incoordinación entre el estamento provincial y el municipal, como tampoco tenemos noticia de los casos que no han sido denunciados, que han sido asistidos en el área y en toda la red prestacional privada de la Ciudad.

Esta reunión va a hacerse el día jueves, a las 11:30 horas. Hago propicia la oportunidad para invitar a todos los Concejales que estén preocupados por el tema. Va a ser una reunión de la Comisión de Salud ampliada con todos los Concejales que quieran interesarse.

Nosotros hemos visto que no se ha informado posiblemente a la población con toda la responsabilidad que esto implica y también vemos que en la mayoría de los casos se acuerda que no están dadas las condiciones para una vacunación masiva, porque no da la relación costo/beneficio y no justificaría este costo.

La Hepatitis A es una enfermedad benigna. Solamente en el 0,01 por ciento hay un fallecimiento, pero de todas maneras produce lo que sabemos: el niño deja de ir al colegio y esto trae aparejado una serie de inconvenientes, se contagian sus hermanos y plantea una cuestión que creo que es merecedora de un análisis más pormenorizado y que se haga en este ámbito, dado que el Secretario a quien hemos ya hablado respecto de esto ha aceptado y va a venir a dar las explicaciones que nosotros le pidamos. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se somete a votación en general y en particular.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

13

**ORDENANZA N° 282/92 (ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL).
MODIFICACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9596. **Lee:** *Ante una nota recibida del Sindicato de Trabajadores Municipales, requiriendo 15 becas secundarias más de lo establecido por la Ordenanza que dio su origen, la Comisión aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente dispositivo de Ordenanza:*

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 146° de la Ordenanza N° 282/92 y su modificatoria el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 146°.- La Municipalidad otorgará anualmente ciento cinco (105) becas, cuyo monto unitario será equivalente al 72,98% del sueldo inicial de la categoría 6.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Vassallo para que proceda al arrió de la Bandera Nacional.

-Se arria la Bandera.
-Se levanta la sesión. Es la hora 22:05.